



REVISTA LEX MERCATORIA  
ISSN 2445-0936



Número Extraordinario, 2025. Presentación

# PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DEL SEMINARIO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN INNOPI SOBRE «PROTECCIÓN NO REGISTRAL DE LOS BIENES INMATERIALES»

*PRESENTATION OF THE MINUTES OF INNOPI  
RESEARCH GROUP SEMINAR ON «NON-REGISTERED  
PROTECTION OF INTANGIBLE ASSETS»*

---

**José Massaguer Fuentes y Antonio Roncero Sánchez**

Catedráticos de Derecho Mercantil



El pasado 11 de diciembre de 2024, celebramos en la Facultad de Derecho de Albacete, de la Universidad de Castilla-La Mancha, un Seminario de investigación organizado en el marco del desarrollo del Proyecto PID2022-136567NB-I0/MCIN/AEI /10.13039/501100011033/FEDER,UE sobre «Bases para la modernización y mejora del régimen de la propiedad industrial e intelectual ante los desafíos de la agenda digital y las exigencias de sostenibilidad» (INNOPI), dedicado al análisis de la protección no registral de los bienes inmateriales.

En el marco del desarrollo del Proyecto referido, en el Grupo INNOPI hemos venido abordando distintas perspectivas de la protección que se ofrece a las creaciones o prestaciones intelectuales y a los signos distintivos con la finalidad de contribuir a generar conocimiento y renovar el existente sobre la eficacia y eficiencia de dicha protección, que pueda servir para ofrecer unas bases estratégicas, sistemáticas y sustantivas de su modernización y mejora. En esta ocasión, focalizamos nuestra atención en la protección no registral de los bienes inmateriales con el objetivo de analizar los contornos de los derechos de la propiedad industrial e intelectual y el tratamiento de las creaciones y signos distintivos al margen del sistema registral, bien porque no han accedido a este o bien porque han perdido la protección que en su día les otorgó su inscripción en el registro correspondiente.

Desde un punto de vista metodológico, las intervenciones en el Seminario se centran en la exposición sintética de las principales y más complejas cuestiones planteadas por el tema asignado, en la perspectiva de suscitar la reflexión y animar al debate entre los integrantes del Grupo, con una finalidad de enriquecimiento mutuo que pueda redundar en un avance del estado de la cuestión y en un impulso del proyecto de investigación.

En este contexto, en la primera mesa del Seminario, la Profesora Mercedes Sánchez, de la Universidad de Murcia, se ocupó del análisis de las cuestiones más complejas que plantea la protección dispensan las solicitudes de registro de marcas y patentes, concretada fundamentalmente en el derecho a obtener una indemnización razonable, abordando en particular los presupuestos para el nacimiento de este derecho, el posible alcance de la indemnización y el plazo durante el que podrá ser ejercido este derecho.

A continuación, Antonio Roncero, profesor en la Facultad de Derecho de Albacete que actuaba como anfitrión, se ocupó de revisar el alcance de la protección que se ofrece en Derecho español a las marcas no registradas, prestando atención en particular a la marca notoriamente conocida, a la marca cuyo registro ha sido solicitado, pero todavía no concedido y a las marcas que han perdido su protección a través de un derecho de marca por cualquier causa. El Prof. Roncero también abordó la relación de complementariedad existente entre Derecho de marcas y Derecho de la competencia desleal, en la medida en que constituye el trasfondo común al tratamiento que se dispensa a las marcas no registradas, analizando sintéticamente las distintas construcciones, desde las posiciones que defienden una primacía del Derecho de marcas hasta las que, partiendo de un equilibrio, subrayan la relación de complementariedad existente entre ambos conjuntos normativos. Esta misma cuestión, abordada desde un marco más general de la aplicación de la prohibición de competencia desleal a prácticas consistentes en la explotación de prestaciones y signos distintivos, fue tratada en el Seminario con mayor profundidad posteriormente de la mano de la intervención del Profesor Massaguer.

El Profesor Felipe Palau, de la Universidad Politécnica de Valencia, dio cuenta del resultado de su reciente investigación sobre la exclusividad de los datos de ensayos para la obtención de autorización para comercializar productos farmacéuticos y fitosanitarios, que cristalizó en una reciente publicación. En este trabajo, el Prof. Palau se ocupó de exponer los desafíos y debates que suscita la protección de los medicamentos y productos fitosanitarios, especialmente en relación con el acceso a los datos de prueba y la competencia en el mercado. A este respecto, se centró en el mecanismo de protección contra el uso comercial desleal de los datos de prueba no divulgados asumido por la Unión Europea y consistente en otorgar períodos de exclusividad a los titulares de los datos, impidiendo a terceros su uso durante determinados plazos, lo que plantea un importante conjunto de cuestiones en relación con la legitimación para la impugnación de las resoluciones administrativas de autorización, la reutilización de datos en nuevos procedimientos de autorización y el derecho de acceso a los informes de estudios clínicos y a la información medioambiental contenida en los expedientes de autorización de productos fitosanitarios.

Dando inicio a la segunda mesa del Seminario, el Prof. José Massaguer se ocupó de abordar la protección jurídica de prestaciones mediante competencia desleal, analizando tanto la fundamentación jurídico-concurrencial de la propiedad industrial, como los principios ordenadores de la aplicación de la prohibición de competencia desleal a prácticas que consisten en la explotación de prestaciones y signos distintivos protegibles por medio de derechos de propiedad industrial, tanto en los casos en que no hubieran sido protegidos, como en aquellos en los que están de hecho protegidos en el momento en que se realiza la práctica cuestionada o que lo estuvieron en el pasado. En este contexto, el Prof. Massaguer ofreció una revisión y una actualización de la doctrina de la complementariedad relativa, analizando sus fundamentos, su formulación, sus implicaciones y límites, así como los grupos de casos más destacados

A continuación, Marta Cantos, Profesora de la Universidad de Valencia, se ocupó de la nulidad administrativa de las marcas y sus consecuencias en el proceso judicial, partiendo de la atribución a la Oficina Española de Patentes y Marcas de la competencia para conocer de forma directa de la nulidad y caducidad de las marcas. En su intervención, la Prof<sup>a</sup> Cantos ofreció un análisis sucinto, pero muy completo, de los aspectos procesales derivados de esa atribución competencial, así como los problemas prácticos que puede plantear su aplicación. Así mismo, se ocupó también del análisis de los artículos 60 y 61 de la Ley de Marcas en lo relativo a los efectos de la caducidad y nulidad de marcas, la firmeza de las resoluciones, la litispendencia y suspensión de procedimientos conexos y, finalmente, la inscripción y publicidad de dichas resoluciones.

El broche al Seminario lo puso, con su brillantez habitual, el Profesor Fernando Carbajo, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad de Salamanca, que ofreció una excelente exposición centrada en la protección nacional temporal y períodos transitorios de utilización de denominaciones geográficas sobre productos artesanales e industriales, abordando algunos de los aspectos más problemáticos que plantea el doble nivel de protección de esta nueva modalidad de derechos de la propiedad intelectual.

Todas las intervenciones fueron seguidas de un animado debate entre los integrantes del Grupo e intervinientes en el Seminario, que ha permitido

enriquecer notablemente las aportaciones individuales de cada uno de los ponentes, en una recíproca labor de enriquecimiento mutuo que es precisamente la esencia de estas actividades. El éxito alcanzado sin duda incentiva al Grupo para la preparación de un nuevo seminario de investigación que con toda seguridad organizaremos a lo largo de este año.

Finalmente, quisiéramos dejar constancia del agradecimiento del Grupo INNOPI a la Revista Lex Mercatoria y, en particular, a su director, Prof. José Carlos Espigares, por la amabilidad de acoger la publicación de las ponencias presentadas al Seminario para que puedan ser conocidas por el conjunto de la comunidad científica.